

Informe Secretarial. Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020), al Despacho el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2020-181, informando que la parte demandante allego subsanación de la demanda, Sírvasse proveer.

(Original firmado)
ISABEL PAOLA PINTO GARCIA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

1.- Analizada la subsanación de la demanda presentada por la parte actora, se concluye que satisfizo todas y cada una de las exigencias contenidas en el auto que antecede, además estando en término para hacerlo, por consiguiente, el despacho **ADMITE** la demanda ordinaria laboral de primera instancia, instaurada por **ANGY MARIANA TRUJILLO AYA contra la SOCIEDAD D CONTADORES LTDA**

2.-NOTIFICAR personalmente el presente auto admisorio a la demandada, de conformidad con el artículo 291 y 292 del C.G.P., o en su defecto de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y correrle traslado para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día a la notificación y según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.T. y de la S.S., conteste la demanda a través de apoderado judicial, por ende, entréguese la copia de la demanda y sus respectivos anexos.

Se advierte a la demandada, que la contestación a la demanda deberá satisfacer los requisitos contenidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., además deberá estar acompañada de todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder y/o que hayan sido relacionadas en la demanda so pena de imponer las consecuencias jurídicas y disciplinarias que contempla la norma.

Notifíquese y Cúmplase,

(ORIGINAL FIRMADO)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 09 de marzo de 2021.

Por ESTADO **No. 017** de la fecha fue
notificado el auto anterior.

(Original Firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

/AFRB